COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 11 de enero de 2024

NOTA Nº:15/2024

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

DR. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado de la **CD Nº 01/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS CANON AD REFERENDUM 2024**, con **ID Nº 437.623,** a fin de remitir el reparo de la siguiente observación:

1. *Sección: Datos del SICP*
   Situación: Sobrepasaron los 40 días para adjudicar
   Descripción: Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.
   Comentario: Se verifica que la convocante excedió los 40 días.
   RESPUESTA: *en atención a la observación de sobrepasar los 40 días de plazo de comunicación de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03, aclaramos que la máxima autoridad de la institución se encontraba ausente por motivos de viaje en el exterior y por tal motivo, no se firmo a tiempo la resolución de Adjudicación.*

2. *Sección: Documentos del SICP*
   Situación: Documentos incompletos
   Descripción: Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.
   Comentario: 1) Declaración Jurada de Responsabilidad: Solicitamos a la convocante que la justificación referenciada en la Declaración Jurada sea ampliada conforme a lo exigido en la Resolución 483/21 inciso b.
   RESPUESTA: *se realizaron las modificaciones correspondientes en atención a la observación mencionada por la DNCP.*

3. *Sección: Documentos del SICP*
   Situación: Solicitud de aclaración
   Descripción: Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.
   Comentario: Consulta: ¿Por qué en el informe de evaluación no se evaluó, si el oferente adjudicado "cumplió o no" con las especificaciones técnicas conforme a la pliego de bases y condiciones?
   RESPUESTA: *aclarando la observación realizada por la DNCP, los artículos solicitados cuentan con la misma especificación que la descripción de bien, por lo tanto, al solicitar la autorización de fabricante el cual es uno de los criterios de*

evaluación de la "CAPACIDAD TECNICA", se da a entender que cumple con lo solicitado, como también las certificaciones correspondientes que emiten por cada producto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

JUAN RAMÓN DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3